

Expediente: **1417/17-I2**

Carátula: **TORRES ADRIANA GABRIELA C/ GALVAN RICARDO NORBERTO Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN FERIA**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **07/01/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20240596157 - *TORRES, ADRIANA GABRIELA-ACTOR*

90000000000 - *GALVAN, RICARDO ROBERTO-DEMANDADO*

90000000000 - *LOPEZ, SALOME EMILSE-DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado en Feria

ACTUACIONES N°: 1417/17-I2



H103336035317

JUICIO: "TORRES ADRIANA GABRIELA c/ GALVAN RICARDO NORBERTO Y OTRO s/ COBRO DE PESOS" - Expte. N°1417/17-I2.-

San Miguel de Tucumán, enero de 2026

A la presentación efectuada el 04/01/2026 por el letrado Gabriel Muntaner, por derecho propio:

1) Por recibidas las presentes actuaciones.

2) En relación al pedido de habilitación de la feria judicial, corresponde señalar que la jurisprudencia ha expresado, que el trámite de una causa durante la misma, es extraordinario, excepcional y de interpretación restrictiva. De este modo, en virtud de la garantía de raigambre constitucional del Juez natural, y no surgiendo de las constancias de autos, que la demora en la tramitación de los mismos pudiera ocasionar perjuicios evidentes a las partes o a la administración de justicia, (art. 149 del CPCCT), el pedido de declaración de la presente causa como asunto de feria NO PUEDE PROSPERAR, y así lo declaro.

3) Oportunamente, remítanse las presentes actuaciones al Juzgado de origen, sirviendo la presente de atenta providencia de remisión.-.MEJM 1417/17-I2.

Actuación firmada en fecha 06/01/2026

Certificado digital:

CN=BERNI Adriana Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23132194904

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.